

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN**

En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2021, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de 19 de febrero de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 26 de marzo de 2021, número 35, y que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición Pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos22.500	Gastos de personal23.700
Impuestos indirectos1.090	Gastos en bienes corrientes y servicios40.590
Tasas y otros ingresos20.700	Gastos financieros10
Transferencias corrientes15.000	Transferencias corrientes7.700
Ingresos patrimoniales40.510	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales68.000
Transferencias de capital40.200	TOTAL GASTOS140.000
TOTAL INGRESOS140.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención).

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 30 de abril 2021.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1063

BOPSO-57-21052021